Ginebra, julio de 2024

**César Bernardo Arévalo de León**

Presidente de la República de Guatemala

**Carlos Ramiro Martínez Alvarado**

Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala

**S.E. Ángela María Chávez Bietti**

Representante permanente de la República de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra

Respetado presidente,

Le escribo para expresar mi preocupación por la situación de Ramón Cadena Rámila. El señor Cadena es uno de los más reconocidos defensores de los derechos humanos de Guatemala y fue Director del Programa para América Central de la CIJ durante más de 14 años.

Por más de cuatro décadas, la CIJ se ha dedicado a la defensa y la construcción de capacidades sobre derechos humanos y el Estado de Derecho en Guatemala. En los últimos años, la CIJ ha observado un deterioro del Estado de Derecho en el país debido a graves ataques contra la independencia de juezas, jueces y fiscales. Igualmente preocupante es que personas defensoras de derechos humanos, personas activistas sociales y políticas, miembros de grupos indígenas y periodistas han sido también objeto de violaciones a los derechos humanos.

Como es de su conocimiento, Ramón Cadena se encuentra entre las 27 personas defensoras de derechos humanos, activistas políticas, estudiantes y académicas que [recibieron](https://twitter.com/MPguatemala/status/1725197179030020408) órdenes de aprehensión el 16 de noviembre de 2023 en relación con las protestas de 2022 contra la elección del rector de la Universidad de San Carlos (caso “Toma Usac”). La CIJ, junto con la [Organización de Estados Americanos](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-084/23), el [Parlamento Europeo](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0485_ES.html) y otras instituciones internacionales y nacionales, considera que la cabeza del Ministerio Público, María Consuelo Porras Argueta, y otros fiscales han abusado de su función del ejercicio de la acción penal y han llevado a cabo investigaciones penales injustificadas y espurias en relación con este hecho.

Según información fidedigna que ha recibido la CIJ, la orden de aprehensión contra de Ramón Cadena está relacionada con el asesoramiento jurídico que prestó a los estudiantes que participaron en las protestas de 2022. El señor Cadena también había [denunciado](https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/hay-que-recordarle-a-la-fiscal-general-que-las-violaciones-tambien-se-cometen-por-omision/) anteriormente presuntas actuaciones indebidas del Ministerio Público. Debido al carácter arbitrario de la orden de aprehensión y la falta de garantías judiciales para un juicio justo, el señor Cadena permanece en el exilio hasta el día de hoy.

La CIJ ha tenido conocimiento de que, en el mes pasado, el Ministerio Público [solicitó](https://lahora.gt/nacionales/jmaldonado/2024/06/16/caso-toma-usac-mp-acude-a-interpol-para-detener-9-personas/) a Interpol la emisión de una “notificación roja” contra el señor Cadena y otras ocho personas acusadas en el caso “Toma Usac”. Al momento de redactar esta carta y según la información de que dispone la CIJ, Interpol aún no ha dado respuesta a la petición del Ministerio Público.

Esta no es la primera vez que Ramón Cadena es acosado y perseguido por su labor de defensa de los derechos humanos. En agosto de 2016, mientras trabajaba para la CIJ, su domicilio fue registrado ilegalmente por individuos que afirmaron falsamente ser miembros de la Policía Nacional. Durante el registro, el guardia de seguridad del señor Cadena y la familia de este fueron intimidados por un individuo que les apuntó con un arma. Debido a este incidente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó [medidas cautelares](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC661-16-ES.pdf) a su favor en octubre de 2016. Posteriormente se le proporcionó al señor Cadena protección policial oficial.

Como abogado y defensor de los derechos humanos, el señor Cadena goza del derecho a ejercer su profesión libre de injerencias injustificadas. En el caso [*Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala*](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf), la Corte Interamericana de Derechos Humanos enfatizó la obligación del Estado de permitir el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos, incluso garantizando la existencia de condiciones para que las personas defensoras de derechos humanos puedan ejercer de manera libre su función. La Corte también destacó la obligación del Estado de “*generar las condiciones para la erradicación de violaciones por parte de agentes estatales*” y de “*abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor*”.

En esa misma línea, el artículo 12.2 de la Declaración de los defensores de los derechos humanos establece:

*“El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.”*

En consideración a lo anterior, la CIJ le solicita que se tomen todas las medidas necesarias para garantizar que Guatemala cumpla con sus obligaciones internacionales de proteger a Ramón Cadena y a todas las personas defensoras de derechos humanos. Esto incluye desistir de los cargos criminales espurios, como en el caso “Toma Usac”. Tales acciones de protección también son ordenadas por la Constitución de Guatemala.

Respecto de las personas injustamente procesadas en el caso “Toma Usac”, las órdenes de aprehensión y las peticiones de nota roja ante Interpol deben ser revocadas. Al señor Cadena y demás personas que viven en el exilio se les deben ofrecer garantías judiciales para regresar a Guatemala sin temor a persecución penal, detención arbitraria o cualquier forma de hostigamiento o intimidación dirigida a impedirles realizar su labor profesional.

Quedo a su disposición para ampliar cualquier aspecto de esta comunicación.

Cordialmente,

**Santiago Canton**

Secretario General

Comisión Internacional de Juristas